

## **OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN A TRANSICIÓN DE PF**

1. Ningún elemento queda sin trabajo.
2. Las personas mayores de 45 años pueden continuar laborando. Las opciones incluyen PF, o antes de que se lleve a efecto el traslado completo desde PF pueden ser adscritos a cualquiera de las divisiones que permanezcan.
3. Se preservarán derechos y prerrogativas de cada elemento conservando su antigüedad y las prestaciones. En cuanto a grados, existirá comité dentro de la GN para valorar pertinencia o no del mismo conforme al quehacer. Esto último derivado a acuerdo realizado en el seno de la GN y con presencia de los tres Secretarios.
4. El seguro de gastos médicos mayores permanecerá durante este año para los elementos sean trasladados a la GN y se extenderá a elementos de policía militar y policial naval que se hayan incorporado a GN.

5. Compete al mando inmediato superior al que esté suscrito el elemento, llevar a efecto el otorgamiento de vacaciones, franquicias y permisos. En relación con la operatividad, la respuesta al mismo la dará el área de administración de la institución.
6. Cuando los elementos sean trasladados a la GN, será ésta la responsable de su alimentación, hospedaje y traslados.
7. Existe un plazo de 18 meses para dar cumplimiento al traslado total de la PF a la GN.
8. Los elementos que no resultaron aptos en el examen de aptitudes físicas y médicas para la GN tendrán la opción de volver a presentar el examen en un lapso no mayor de seis meses, o tres meses en su caso. De no aprobar nuevamente podrán optar por opciones como protección federal y otras que se están trabajando en el interior de las entidades federativas.